



de este marañes

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDES ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
TA Y VNO.

En la Villa de Toluca y Valas Capitulares de este a diez
dias del mes de Agosto de mill setecientos setenta y uno los
Sr. Consejo Justicia y Regimiento de ella reunidos para
tratar y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas
Majestades en virtud de Sr. D. Miguel Garcia Guada
Abogado de los R. Consejo Gov. Justicia ma. y Capitan
a guerra de esta dha. Villa p. r. r. r.

Sr. Fran. Camacho Lopez

Sr. Dn. Juan Mari Canoa

Sr. Dn. Gonzalo de Canoa Mora

Sr. Dn. Juan de Capula Pena

Sr. Dn. Fran. Castillo Ramos del Ejecutivo

Sr. Dn. Andres Carlos Alde

Sr. Dn. Alonso de Canoa Juan Negros

Sr. Dn. Juan de Mora Jurado

Asi mismo en este Ayuntamiento Sr.

Andres de Canoa Juan abia de la Ordenal Paura

de Sindico del Conun de esta dha. Villa, y estando

asi juntos acordaron y determinaron lo que

vigie

